



San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2020-00214-00
REFERENCIA	Responsabilidad Civil
DEMANDANTE	Efren Antonio Tatis Pitalua.
DEMANDADOS	Unión Temporal Consorcio del Norte, Obras Diseños S.A., Pizzano Pradilla y Construcciones y Mantenimiento Ltda. Societec.
Auto de Interlocutorio #	0279-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que desde el pasado 09 de Agosto de 2021 se admitió la demanda Verbal promovido por el Señor EFREN ANTONIO TATIS PITALUA contra la UNIÓN TEMPORAL CONSORCIO DEL NORTE, OBRAS DISEÑOS S.A., PIZZANO PRADILLA Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA. SOCIETEC, sin que a la fecha la parte actora haya allegado al plenario constancia de haber efectuado el trámite correspondiente para surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, óbice por el cual, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 317 del CGP, en virtud del cual, *“Cuando para continuar el trámite de la demanda (...) se requerirá el cumplimiento de una carga procesal o un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante providencia que se notificará por estado”*, el Despacho requerirá a la parte actora para que, en el término previsto en la norma que antecede, allegue al plenario constancia de remisión y recibido por su destinataria de los comunicatorios previstos en el Artículo 291 numeral 3° y 292 del CGP, y/o Artículo 8 de la Ley 806 de 2020, so pena de la sanción de desistimiento tácito de la demanda.

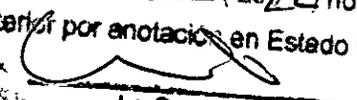
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 27
días del mes Abril (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 40

La Secretaría